



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 6 de Mayo de 1977.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

158 - 77

Expte. nº 5.284/76

VISTO:

Las directivas emanadas del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación tendientes a la implementación en las Universidades Nacionales de ciclos básicos de estudios comunes; y

CONSIDERANDO:

Que se ha estimado conveniente y a los efectos de ir adecuando la actual modalidad de estudios a la nueva a implementarse, efectivizar una etapa de / transición que abarque solo el primer año de las carreras comprendidas en la llamada Area I de estudios;

Que en tal sentido se encomendó al Departamento de Ciencias Exactas de / esta Casa, un estudio al respecto y proponga la estructuración de dicho ciclo; tarea realizada en forma conjunta con el Departamento de Ciencias Tecnológicas;

Que el anteproyecto presentado por los Departamentos citados introduce / un reordenamiento de las disciplinas de las Ciencias Básicas que intervienen en dichas carreras, adecuándolas a necesidades didácticas;

Que se han reubicado temas en las distintas asignaturas de la misma disciplina a fin de simplificar su presentación y obtener así un mayor aprovechamiento del tiempo disponible;

POR ELLO; atento al anteproyecto presentado por los Departamentos de Ciencias Exactas y de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3º de la Ley nº 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Disponer la implementación del 1er. año Común de las carreras / de Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Construcciones, / Profesorado en Matemática y Física, Profesorado en Química y Licenciatura en Química, que estará integrado por las asignaturas que a continuación se detallan, con el contenido básico, duración y horas semanales que en cada caso se indica:

U. N. Sa.
S. AC.

...///



158 - 77

Expte. n° 5.284/76

- INTRODUCCION A LA MATEMATICA, a dictarse durante diez (10) semanas, con una frecuencia de 16 horas semanales.

CONTENIDO BASICO:

- La Matemática por medio de problemas. Problemas para resolver, problemas para demostrar. Nociones de implicación.
 - Aplicación de las expresiones algebraicas racionales. Aplicación de ecuaciones e inecuaciones.
 - Funciones y gráficos. Función lineal y cuadrática. Función exponencial y logarítmica.
 - Vectores. Expresión Cartesiana. Producto escalar. Producto vectorial. Aplicaciones a la Trigonometría. Introducción a la Geometría Analítica.
 - Expresiones complejas. Forma binómica. Forma trigonométrica. Formula de De Moivre. Raíces enésimas.
 - Análisis Combinatorio. Permutaciones. Coordinaciones. Combinaciones. Aplicaciones.
- QUIMICA GENERAL, a dictarse en forma anual, con una frecuencia de 12 horas semanales.

CONTENIDO BASICO:

- Leyes estequiométricas.
 - Estado de la materia.
 - Soluciones. Forma de expresar su composición.
 - Termoquímica.
 - Equilibrio Químico.
 - Cinética Química.
 - Electroquímica.
 - Nociones de Química Nuclear.
- ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA, a dictarse durante veinte (20) semanas, con una frecuencia de 8 horas semanales.
- Sistemas de Ecuaciones Lineales. Discusión y resolución. Sistemas consistentes e inconsistente.
 - Matrices. Espacios vectoriales. Determinantes.
 - Producto escalar en R^n . Producto vectorial en R^3 . Producto mixto. Aplicación a los problemas de Geometría Analítica.
 - Transformaciones Lineales. Autovalores y autovectores. Cambio de base.
 - Cónicas y Cuadráticas, clasificación.
- ANALISIS MATEMATICO I, a dictarse durante veinte (20) semanas, con una frecuencia de 12 horas semanales.





Expte. nº 5.284/76

- Noción de función real de una variable real.
- Límite de $f(x)$.
- Continuidad.
- Derivada de $f(x)$.
- Teorema del Valor Medio y sus consecuencias. (max. y min.)
- Series numéricas.
- Series de Taylor y de McLaurin.
- Integrales definidas.
- Integrales indefinidas.
- Introducción a las ecuaciones diferenciales ordinarias.

ARTICULO 2º.- Los Departamentos que tengan jurisdicción académica sobre las carreras implicadas por lo dispuesto en el artículo 1º, deberán proceder a llevar a este Rectorado, con anterioridad al 31 de Mayo del corriente año, un anteproyecto de modificación de los respectivos planes de estudios, que integre lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



Gustavo E. Wierna
D. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Hugo Roberto Ibarra
D. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR